

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 19 ORDINARIA.

- - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día diez de abril del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, preside la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Secretario de la Sesión, en uso de la palabra la Regidora Hilda Margarita Castillo Carrera propuso al Regidor Jorge Manuel Domínguez Cortéz para que desempeñe tal encargo, habiendo sido secundada dicha propuesta por el Regidor Leopoldo Canizales Sáenz, por lo que se somete a votación dicha propuesta siendo aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 18 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización de cambios de uso de suelo
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Comité Municipal contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Comité Municipal de la Juventud del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada Patronato Pro-tratamiento de Enfermedades Renales en General, A.C., por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- VIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria General No. 1, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada "Telón de Arena, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- X. Resolución para la cancelación del trámite de compraventa radicado bajo el número de expediente CV-107/02, hecho valer por el C. Carlos Pizarro Gardea.
- XI. Autorización para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a través de la Administración Pública, participe en el Programa Nacional "Agenda desde lo Local".
- XII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos y sectores políticos y sociales, públicos y privados del municipio.
- XIII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Convenio de Adhesión al Acuerdo Nacional para la igualdad entre las Mujeres y Hombres.
- XIV. Autorización para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.

XV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo de colaboración con el Gobierno del Estado, a fin de que la Administración Municipal coadyuve con el programa "CHIHUAHUA TODOS REGISTRADOS".

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Síndico Municipal LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SAENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, RAUL DE LEON APRAEZ, RAMON DEVORA MIRANDA, JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ, ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, JESUS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRIGUEZ TORRES, JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TELLEZ CONTRERAS y SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferríz.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Sesión, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 18 Ordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente de la Sesión solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente a la sesión número 18 Ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Modificación de Condominios y Recepción Parcial de Obras, mismas que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. RINCONES DE SANTA FE II ETAPAS 1 y 2	CR/039/2008
2.- FRACC. QUINTAS SAN LUIS	CR/045/2008

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. VALLE DEL MARQUES ETAPA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	CR/046/2008
2.- FRACC. LA SARZANA	CR/047/2008
3.- FRACC. RINCONES DE SANTA FE ETAPAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14	CR/048/2008

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. SANTA CATALINA	CR/049/2008
---------------------------	-------------

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, el cual fue

aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano a la solicitud con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en el punto segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo; el caso autorizado es el siguiente:

CASO # 36/07

PROMOVENTE: Tecnología Industrial y Fabricaciones Especiales
UBICACIÓN: Un predio ubicado en Calle valle del Sol s/n, de esta ciudad.
SUPERFICIE TOTAL: 3,597.71 M².
USO ACTUAL: HED-40
USO SOLICITADO: SE1
GIRO ESPECIFICO: Abarrotes a mediana Escala y Sala de Ejercicios Aeróbicos
RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGOP/621/08

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cambio de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Comité Municipal contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal Contra las Adicciones, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento Interior se entiende por:

- I. Comité o COMCA: Comité Municipal Contra las Adicciones;
- II. Presidente: El Presidente del COMCA;
- III. Coordinador Ejecutivo: El Coordinador Ejecutivo del COMCA;
- IV. Secretario Técnico: El Secretario Técnico del COMCA;
- V. Vocales: Los Vocales del COMCA;

Artículo 3.- El Comité, es un órgano de colaboración que se encargará de coordinar efectiva y permanentemente a las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que llevan a cabo acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud, derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en la comunidad y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del Municipio, por lo que sus decisiones, no son vinculativas para la autoridad.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

Artículo 4.- El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Coordinador Ejecutivo, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Salud;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, responsable del programa de prevención y control de adicciones;
- IV. Un Asesor especializado, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social;
- V. Un Asesor especializado, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social;
- VI. Un Asesor especializado, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Deportes y Salud Pública;

- VII. Un Asesor especializado, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- VIII. Un Asesor especializado, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, quien se encargará de establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia contable y financiera del Comité;
- IX. Por Vocales que serán los Coordinadores de cada una de las Comisiones que se integren. Los Coordinadores deberán ser representantes de los diversos sectores públicos, privados y sociales, que lleven a cabo acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones. Dichos Coordinadores serán designados por el sector que representen, a invitación del Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité tienen derecho de voz y voto. Por cada miembro propietario del Comité habrá un suplente designado por el titular y que entrará en funciones durante las ausencias de éste, con las atribuciones inherentes al cargo, pero en el caso de los Regidores y los Coordinadores de las Comisiones, solo podrán ser suplidos por el Secretario de la Comisión. Cuando los titulares no puedan asistir, será su responsabilidad el hacer del conocimiento al suplente los asuntos a tratar y los criterios a seguir y viceversa. Cuando el titular se encuentre presente, los suplentes podrán asistir a la sesiones del Comité pero solo con derecho a voz.

Artículo 5.- Los representantes de los diversos sectores privados y sociales, serán designados por la institución o asociación que representen, a invitación del Presidente Municipal, por lo que mantendrán su designación hasta que estas los revoquen, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos mayores de edad con capacidad jurídica para obligarse;
- II. La asociación o institución que los designe, deberá solicitar por escrito al Presidente del Comité, la aceptación de ingreso de su representante;
- III. No ser servidor público;
- IV. No tener antecedentes penales por delito doloso, y
- V. Tener una residencia mínima en el Municipio de dos años.

Artículo 6.- Los funcionarios públicos que integran el Comité y las Comisiones, mantendrán su designación, hasta el término de su encargo.

Artículo 7.- Los cargos de los miembros del Comité y de las Comisiones, serán de carácter honorario, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 8.- Son atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Aplicar las políticas, estrategias y programas, en materia de adicciones, así como proveer las adecuaciones y modificaciones necesarias para su ejecución en el ámbito municipal;
- II. Fomentar la concurrencia de otros programas de educación, seguridad e higiene en el trabajo, desarrollo juvenil y comunitario, de atención a las adicciones en los reclusorios municipales, incorporando conceptos que promuevan estilos de vida saludables;
- III. Solicitar información de las actividades de investigación epidemiológica, demográfica y psicosocial en la materia;
- IV. Promover actividades de sensibilización e información entre la población, sobre el daño que produce a la salud el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y convocar a la comunidad para que participe y apoye la inserción social de los individuos afectados por el problema de las adicciones;
- V. Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, así como proponer nuevos instrumentos que desalienten su consumo;
- VI. Coadyuvar en la vigilancia para la aplicación de la normatividad vigente en materia de publicidad relativa al alcohol y tabaco;
- VII. Coadyuvar al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y demás normatividad vigente, relativa al funcionamiento, procedimientos y disposiciones para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen dichas actividades, cualquiera que sea su denominación;
- VIII. Promover acciones que disminuyan el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, privilegiando la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia familiar y comunitaria a favor de la salud;
- IX. Realizar el seguimiento de las acciones de los programas de trabajo;

- X. Evaluar periódicamente los resultados del Programa Municipal contra las Adicciones, a fin de proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes;
- XI. Fortalecer la coordinación entre autoridades y organismos de los sectores público, social y privado, para conducir planes y programas contra las adicciones;
- XII. Impulsar acciones para reducir los problemas asociados al consumo, mediante el reforzamiento de acciones de regulación sanitaria y comercialización de bebidas alcohólicas, tanto productos de tabaco, sustancias inhalables y medicamentos controlados, como de vigilancia en el cumplimiento de las regulaciones respectivas;
- XIII. Coadyuvar a la reducción de la demanda de sustancias adictivas y a la atención de los problemas derivados de su consumo;
- XIV. Propiciar medidas para facilitar, la detección temprana y atención oportuna de calidad, de los consumidores de sustancias adictivas y sus familiares;
- XV. Ampliar la cobertura de los servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, mediante el desarrollo de infraestructura para la atención;
- XVI. Potenciar los recursos humanos, técnicos y financieros, destinados a las tareas de prevención y tratamiento de las adicciones;
- XVII. Autorizar la presencia de invitados en las sesiones;
- XVIII. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- XIX. Aprobar las actas de las sesiones;
- XX. Aprobar y aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento;
- XXI. En caso de ausencia del Presidente, del Secretario y de sus suplentes, designar de entre sus miembros al Presidente y al Secretario de la sesión;
- XXII. Acordar y resolver todo lo no previsto en el presente Reglamento, referente al funcionamiento interno del Comité, y
- XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, a la vez que procurará la fluidez de las mismas;
- III. Ejercer su derecho de voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- IV. Emitir por sí, o por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- V. Dar lectura al Orden del Día propuesto para cada sesión;
- VI. Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deben ser expedidas por el Comité;
- VII. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo;
- VIII. Someter al pleno del Comité el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;
- IX. Supervisar la ejecución de las acciones acordadas y proponer al Comité las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias;
- X. Concretar recursos con organismos estatales, nacionales e internacionales, para realizar proyectos, además de promover otras fuentes alternas de funcionamiento;
- XI. Proponer al Comité la integración de comisiones;
- XII. Enviar las invitaciones a los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que nombren a los representantes que integrarán el Comité, con el carácter de Vocales y Coordinadores de las Comisiones;
- XIII. Otorgar los nombramientos a los integrantes del Comité y protestarles el cargo, y
- XIV. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Coordinador Ejecutivo:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones del Comité con voz y voto;
- II. Suplir al Presidente y/o su suplente, en caso de ausencia, en este caso tendrá voto de calidad;
- III. Elaborar el orden del día que corresponda a cada sesión con el auxilio del Secretario Técnico y someterlo a la aprobación de los miembros del Comité;
- IV. Recibir, ordenar e incluir en el orden del día de la siguiente sesión los asuntos que los integrantes propongan a discusión y que para tal efecto le presenten, así como la correspondencia, solicitudes y demás que se haya presentado ante el Comité;

- V. Al inicio de la sesión, dar lectura al acta de la sesión anterior, salvo dispensa de los miembros del Comité presentes;
- VI. Pasar lista a los miembros presentes en la sesión, y en su caso declarar el quórum legal;
- VII. Contar los votos, durante las votaciones;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones del COMCA, firmándolas conjuntamente con el Presidente del mismo;
- IX. Poner a disposición de los miembros del Comité las actas de las sesiones y demás documentos dirigidos al Comité que integran la orden del día de la próxima sesión, para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 48 horas antes de la siguiente sesión;
- X. Circular o publicar con oportunidad entre los miembros del Comité los citatorios, iniciativas y dictámenes o documentos dirigidos al Comité;
- XI. Recibir y tramitar la correspondencia dirigida al Comité y en breve termino someterlo al mismo para su oportuna respuesta;
- XII. Promover la participación de la comunidad y las dependencias gubernamentales, en la difusión de conocimientos y recursos enfocados a la prevención, derivación, tratamiento y reinserción social de los usuarios de drogas y sus familiares;
- XIII. Coadyuvar en el cumplimiento de las reglamentaciones existentes sobre comercialización de productos de tabaco, bebidas alcohólicas, inhalables, productos químicos industriales (solventes y adhesivos), y medicamentos controlados;
- XIV. Formular y proponer al Comité el programa municipal contra las adicciones, considerando las características del problema en la localidad, de acuerdo a los lineamientos de los programas nacionales contra las adicciones, y aplicarlo una vez aprobado en coordinación con las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, y
- XV. Las demás que les señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

Artículo 11.- El Secretario Técnico del Comité, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir e intervenir en las Sesiones del Comité con voz y voto;
- II. Realizar las funciones y comisiones que le asigne el Comité;
- III. Llevar un registro de los miembros del COMCA y de sus suplentes;
- IV. Registrar los acuerdos del COMCA, y darles puntual seguimiento, así como a las actividades desarrolladas por las Comisiones;
- V. Emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones de los programas;
- VI. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus sesiones y asesorarlo acerca de los Programas y líneas de acción emanadas de la Secretaria de Salud, del Consejo Nacional y del Consejo Estatal contra las Adicciones;
- VII. Promover cursos de capacitación y eventos de actualización dirigidos a los miembros del Comité y la comunidad en su conjunto;
- VIII. Identificar factores de riesgo para desarrollar acciones con un enfoque de promoción y fortalecimiento de los factores protectores, y
- IX. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

Artículo 12.- Los Vocales tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones del Comité con derecho de voz y voto;
- II. Informar y buscar el apoyo de los organismos e instituciones que representan para la toma de decisiones y acuerdos del Comité;
- III. Cumplir las funciones y actividades encomendadas por el Comité;
- IV. Declarar sobre su participación o cualquier responsabilidad particular que afecte o pueda producir conflicto de intereses en los asuntos que se traten en el Comité;
- V. Incorporarse a las comisiones de trabajo, en su carácter de Coordinadores. Un mismo Vocal podrá participar en otras comisiones de trabajo, únicamente como consejero;
- VI. Cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones del COMCA, y
- VII. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 13.- El Comité celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 14.- Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que designe el Comité.

Artículo 15.- Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten, el Comité podrá celebrar sesiones extraordinarias y podrán ser convocadas por el Presidente o por un mínimo de cinco integrantes, mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Comité.

Artículo 16.- El calendario de sesiones ordinarias será establecido por el Comité, y solo podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría del mismo.

Artículo 17.- Las convocatorias para las sesiones deberán ser por escrito y por vía electrónica, la cual deberá contener fecha, hora, orden del día y lugar en donde se realizará la sesión, salvo lo dispuesto en la fracción III del artículo siguiente.

Artículo 18.- Los plazos para convocar a sesión serán los siguientes:

- I. Las sesiones ordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas;
- II. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de veinticuatro horas, y
- III. La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones se expedirá con una anticipación mínima de una hora. En este caso, los miembros del comité que hayan asistido a la cita de la sesión se tendrán por notificados de la segunda convocatoria, y los ausentes, serán notificados por el Secretario Técnico, y en ausencia de este, por el miembro del Comité que para tales efectos se designe por los presentes, y que siempre será designado de entre aquellos que hayan asistido a la primera convocatoria. Esta segunda convocatoria se hará por vía telefónica.

Artículo 19.- Las sesiones se suspenderán, en los siguientes casos:

- I. Por falta de quórum legal en la primera convocatoria, y
- II. Por causas fortuitas o de fuerza mayor.

Artículo 20.- En caso de que por falta de quórum no fuera posible desarrollarse la sesión en los términos de la fracción I del artículo anterior, los asistentes convocarán en forma inmediata por segunda convocatoria a una nueva sesión para tratar el mismo orden del día en los términos de la fracción III del artículo 18 de este ordenamiento. La sesión que se desarrolle por la segunda convocatoria se celebrará con los miembros que asistan y los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán válidos.

Artículo 21.- Cuando lo considere el Comité, se deberá llevar a cabo sesiones especiales para informar a la sociedad sobre los avances alcanzados en el desarrollo de sus acciones, de tal suerte que a la misma pueden invitarse representantes de los medios de comunicación, organismos sociales, asociaciones civiles, grupos de ayuda mutua, comerciantes y agrupaciones vecinales, entre otros, que sin formar parte del Comité se identifican con sus tareas o colaboran en ellas.

CAPÍTULO VI LA ORDEN DEL DIA

Artículo 22.- La orden del día deberá contener:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal
- II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos a tratar en la sesión;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

Artículo 23.- Durante las sesiones extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en las convocatorias respectivas.

CAPÍTULO VII DEL QUÓRUM

Artículo 24.- Para que las sesiones del Comité sean válidas se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de sus

miembros titulares o suplentes en funciones, salvo el caso a que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII DE LAS VOTACIONES

Artículo 25.- Los acuerdos y resoluciones del Comité, se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes que tengan derecho a voto y en caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad.

CAPÍTULO IX DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES

Artículo 26.- Previa autorización del Comité, podrán asistir a las sesiones personas con el carácter de invitados, a quienes se les puede conceder el derecho de voz para el desahogo de los asuntos correspondientes. Aquellas personas que tengan interés en asistir a las sesiones del Comité, deberán presentar por escrito su solicitud en la cual deberán expresar con claridad el motivo e interés de su participación.

CAPÍTULO X DE LAS COMISIONES

Artículo 27.- El Comité, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que obligatoriamente se conformarán las siguientes:

- I. Comisión de Trabajo de Prevención, integrada por representantes del Sector Salud, Dirección General de Desarrollo Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Centros de Integración Juvenil, Secretaría de Educación Pública Estatal, Asociaciones de Padres de Familia, Estudiantes, Empresarios, y los demás que la Comisión, considere necesario, previa aprobación del Comité.
- II. Comisión de Trabajo de Tratamiento, integrada por representantes del Sector Salud, Grupos de Alcohólicos Anónimos, Drogadictos Anónimos, Narcóticos Anónimos, Clínicas para dejar de fumar, Centros de Integración Juvenil, y los demás que la Comisión considere necesario, previa aprobación del Comité.
- III. Comisión de Trabajo de Normatividad, integrada por representantes de Instituciones de Procuración de Justicia, Dirección de Gobierno Municipal, Centros de Readaptación Social, Regulación Sanitaria, Seguridad Pública y Tránsito Municipales, y los demás que la Comisión considere necesario, previa aprobación del Comité.
- IV. Comisión de Trabajo de Información e Investigación, integrada por representantes de la Secretaría de Educación Pública Estatal, Centros de Educación Superior, medios de comunicación, y los demás que la Comisión considere necesario, previa aprobación del Comité.

Artículo 28.- Cada Comisión será coordinada por una directiva, la cual estará compuesta por un Coordinador y un Secretario. El Coordinador será designado por el sector público, privado o social que represente, a invitación del Presidente del Comité, y durará en su encargo un periodo de dos años, con posibilidad de ser reelecto a petición de la mayoría de los integrantes de la Comisión, al igual que el Secretario, con la salvedad de que éste, será designado por la Comisión, en su primera sesión ordinaria.

Artículo 29.- Los representantes de los diversos sectores públicos, privados y sociales, que integran las Comisiones, que no sean Coordinadores o Secretarios, tendrán el carácter de Consejeros, con derecho de voz y voto.

Artículo 30.- Los Consejeros de las Comisiones deberán ser representantes de los diversos sectores públicos, privados y sociales, que lleven a cabo acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones. Dichos Consejeros serán designados por el sector que representen, a invitación del Coordinador de la Comisión, previa autorización del Comité.

Artículo 31.- Cada Comisión deberá presentar por escrito al Comité un informe con observaciones y recomendaciones sobre el asunto que le fue encomendado en los plazos determinados por éste.

Artículo 32.- Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en los capítulos V, VI, VII, VIII y IX, del presente Reglamento.

Artículo 33.- Son funciones de los Coordinadores de las Comisiones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Determinar y autorizar la orden del día;
- III. Ejercer su derecho de voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- IV. Enviar las invitaciones a los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que nombren a sus representantes, que integrarán las Comisiones, con la aprobación del Comité;
- V. Informar al Presidente del Comité en forma mensual los resultados de los trabajos de la Comisión;
- VI. Cumplir y coordinar las actividades conforme a las especificaciones o acuerdos del Comité en tiempo y forma;
- VII. Asistir puntualmente a las sesiones plenarias del Comité y de la Comisión que presidan;
- VIII. Proponer a los consejeros de la Comisión, cualquier acción para el buen desempeño de sus funciones;
- IX. Emitir por sí, o por conducto del Secretario de la Comisión la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, y
- X. Las demás que le encomiende el Comité.

Artículo 34.- Son funciones de los Secretarios de las Comisiones.

- I. Convocar a sesión, a solicitud del Coordinador de la Comisión, o en ausencia de éste;
- II. Ejercer su derecho de voz y voto;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión a la que pertenezcan;
- IV. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;
- V. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal para sesionar, así como contar los votos, durante las votaciones
- VI. Suplir al Coordinador de la Comisión, en las sesiones plenarias del Comité, durante sus ausencias, y
- VII. Las demás que le encomiende el Coordinador o la Comisión en pleno.

Artículo 35.- Son funciones de la Comisión de Trabajo de Prevención:

- I. Impulsar el desarrollo de las actividades artísticas, deportivas y culturales, con mensajes y contenidos preventivos del abuso del consumo de alcohol y alcoholismo. En el caso de la población indígena deberán respetar sus características culturales, étnicas, lingüísticas y costumbres;
- II. El estudio de las estadísticas delictivas del municipio, por causa de las adicciones, a fin de sugerir medidas preventivas y/o correctivas que sean convenientes;
- III. Fortalecer la formación de promotores comunitarios y multiplicadores de acciones preventivas;
- IV. Promover la conformación de grupos autogestivos en la comunidad, para desarrollar acciones preventivas;
- V. Desarrollar campañas preventivas, en medios de comunicación convencionales y alternativos (perifoneo, asambleas, etcétera);
- VI. Asesorar y dar seguimiento a las acciones preventivas que realizan asociaciones civiles y otros grupos comunitarios;
- VII. Diseñar métodos de evaluación de procesos, resultados e impacto de las actividades preventivas;
- VIII. Promover la cultura de la prevención mediante la difusión de programas de autoprotección en escuelas, centros laborales, asociaciones civiles y colonias;
- IX. Instalar con el apoyo federal el Sistema Virtual de Información en Adicciones y Salud Mental, y
- X. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 36.- Son funciones de la Comisión de Trabajo de Tratamiento:

- I. Promover el desarrollo de servicios para la desintoxicación y manejo de síndromes de abstinencia;
- II. Conformar una red de servicios y atención para los adictos y sus familias, y

- III. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 37.- Son funciones de la Comisión de Trabajo de Normatividad:

- I. Establecer convenios de colaboración con Cámaras de Comercio, estipulando las restricciones para la comercialización de bebidas alcohólicas;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad que prohíbe la venta de productos de tabaco a menores de edad;
- III. Promover medidas de protección a no fumadores en edificios y lugares públicos;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad que prohíbe la venta de inhalantes a menores de edad;
- V. Propiciar la aplicación de los ordenamientos que prohíben la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, y de los que regulan los horarios de venta y las “barras libres”;
- VI. Coadyuvar para el cumplimiento de los ordenamientos que prohíben la producción y comercialización de alcoholes adulterados, y
- VII. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 38.- Son funciones de la Comisión de Trabajo de Información e Investigación:

- I. Desarrollar proyectos de investigación, con el concurso de instituciones de educación superior y de investigación;
- II. Buscar la integración familiar como base fundamental de la sociedad;
- III. Recomendar las medidas adecuadas para la atención de los menores con problemas de adicción;
- IV. Promover acciones de apoyo y/o rehabilitación, tendientes a mejorar la salud y calidad de vida de la comunidad;
- V. Analizar los objetivos de los programas contra las adicciones, a fin de que exista congruencia entre éstos y los que plantea el COMCA, procurando que sean medibles las metas correspondientes para realizar una evaluación efectiva y detectar debilidades, fortalezas y oportunidades durante su instrumentación, y
- VI. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 39.- Se sancionará con amonestación al integrante del Comité o de las Comisiones que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. La inasistencia a dos sesiones en forma consecutiva sin causa justificada;
- II. En caso de la inasistencia a tres sesiones alternadas en un período de un año sin causa justificada, se hará la amonestación a la institución o asociación representada.

Artículo 40.- Se sancionará con destitución del cargo al integrante del Comité o de las Comisiones, que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. La inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva, sin causa justificada;
- II. La inasistencia a cuatro sesiones en forma alternada sin causa justificada en un período de un año;
- III. El incumplimiento reiterado de las funciones y actividades encomendadas por el Comité, la Comisión y/o este Reglamento;
- IV. Acumular tres amonestaciones, en un periodo de un año, y
- V. La comisión de faltas graves al presente Reglamento.

Artículo 41.- Cuando alguno de los integrantes del Comité o de las Comisiones incurra en responsabilidad y se haga acreedor a una sanción, será convocado por el Comité para que en su defensa alegue lo que a su derecho convenga y aporte pruebas a su favor, hecho lo anterior, el Comité decidirá si procede o no la aplicación de la sanción correspondiente. Contra las resoluciones que emita el Comité no procede recurso alguno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el acuerdo tomado, con motivo del asunto número doce de la orden del día, en la sesión del Ayuntamiento número 83 ordinaria, de fecha cinco de julio del año dos mil uno, mediante el cual se aprobó la creación e integración del Comité Municipal contra las Adicciones; acuerdo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración del **COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Comité Municipal de la Juventud del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro solicita se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Deportes y Desarrollo Social, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Raúl De León Apraez, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la Orden del Día un apoyo económico a favor de la Asociación civil denominada Patronato Pro-tratamiento de Enfermedades Renales en General, A.C., por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Arturo Domínguez Esquivel, solicita se turne a las Comisiones de Familia y Asistencia Social, Hacienda y Salud Pública, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria General No. 1, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PROFESORA LUZ MARIA MENDOZA CHACON, en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria General No. 1, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que genera la compra de 26 uniformes de gala para la Banda de Guerra de dicha Institución Educativa, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en una sola exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero

ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la asociación civil denominada "Telón de Arena, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PERLA DE LA ROSA, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en una sola exhibición, con la finalidad de sufragar los gastos que genera la compra de dos pasajes aéreos para los actores teatrales MAURICIO JUAREZ UGALDE y CESAR CABRERA SANCHEZ, integrantes de la asociación Telón de Arena, compañía teatral que realizara una gira a Alemania y España para presentar la obra "Almas de Arena", que se trata el tema de la migración mexicana a Estados Unidos, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la resolución para la cancelación del trámite de compraventa radicado bajo el número de expediente CV-107/02, hecho valer por el C. Carlos Pizarro Gardea, y **VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE COMPRA VENTA RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CV-107/02 DEL ÍNDICE DEL DEPARTAMENTO DE ENAJENACION DE INMUEBLES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, HECHA VALER POR EL C. CARLOS PIZARRO GARDEA RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EL BOULEVARD OSCAR FLORES Y CALLE MONTES URALES DE ESTA CIUDAD, ES POR LO QUE RESULTANDO: PRIMERO.-** Que con fecha veinte de junio de dos mil dos, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmuebles solicitud de compra venta de un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 420 m² ubicado en la intersección que forma el boulevard Oscar Flores Sánchez y la calle Montes Urales en la colonia La Cuesta de esta Ciudad, hecha valer por el **C. CARLOS PIZARRO GARDEA**, en el que manifiesta el solicitante estar posesionado de dicho predio por mas de seis años, anexando a dicha solicitud las constancias que en la misma se indican.

SEGUNDO.- Que por acuerdo emitido por esta Secretaría del H. Ayuntamiento, con fecha veintiuno de junio de dos mil dos, se ordeno radicar el expediente administrativo bajo el número que al rubro se indica, así mismo se ordeno girar oficio a las diversas direcciones y dependencias con ingerencia en dicha solicitud tales como Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto Municipal de

Investigación y Planeación, Dirección de Asentamientos Humanos, Dirección General de Ecología y Protección Civil. Oficialía Mayor y Sindicatura Municipal, a fin de que se sirvieran rendir el dictamen de factibilidad correspondiente y con ello estar en aptitud de resolver sobre la petición de cuenta, cuyas constancias se encuentran debidamente integradas al presente sumario y a las cuales serán analizadas en detalle mas adelante.

TERCERO.- Que a fojas 59 a 63 de autos obra el avalúo respecto del predio materia de la compra venta que fue elaborado por el C. Ing. Horacio Maldonado Trillo en su carácter de perito evaluador en el que se establece como precio del citado inmueble la cantidad de \$ 630,000.00 pesos (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); de igual forma a foja 69 y 70 de autos se encuentra agregado el oficio número VAL-31/06/03 remitido por el C. Lic. Juan Fabián de los Santos Franco en su carácter de Director de Catastro Municipal de aquel entonces, así como oficio CJT-121/03 remitido por la C. Lic. Aurora Maynez Guaderrama en su carácter de Tesorero Municipal de aquel entonces, siendo que en los oficios de cuenta se establece como valor del predio en cuestión para efectos de la compra venta solicitada la cantidad de \$ 630,000.00 pesos (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Así las cosas mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil tres, se dictó acuerdo administrativo en el que se hace del conocimiento del solicitante el precio de compraventa por la cantidad antes mencionada quedando sujeta la autorización definitiva a la consideración del H. Ayuntamiento, previniendo además al solicitante para que deposite la cantidad mencionada de riguroso contado, otorgándole para tal efecto un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que le fuera notificado dicho acuerdo; por lo que dicho acuerdo le fue debidamente notificado al solicitado con fecha ocho de agosto de dos mil tres, según constancias que se encuentran visibles a fojas 72, 73 y 74 del sumario en que se actúa.

CUARTO.- Así mismo mediante escrito recibido en el Departamento de Enajenación de Inmuebles con fecha seis de octubre de dos mil tres, el solicitante plantea su inconformidad por la cantidad propuesta por la Tesorería Municipal y solicita se reconsidere el precio fijado por dicha dependencia, por lo que esta última en relación a dicha petición mediante oficio número TM/DI/CJT/1978/2005 suscrito por el C. Ignacio Torres Baquedano en su carácter de Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal, manifiesta que no es procedente acordar de conformidad lo solicitado, por las razones y fundamentos legales expuestos en el oficio de cuenta, mismo que se encuentra a foja 109 de autos.

QUINTO.- Que a fojas 119 de autos obra agregado el oficio número DCM/5765/2007 signado por el entonces Tesorero Municipal C.P. Juan Antonio Salgado Vázquez, mediante el cual se determina el precio de venta para el predio municipal referido con antelación asignándole un valor que asciende a la cantidad de \$ 504,000.00 pesos, informando además que dicho predio será liquidado de la siguiente manera: el día 20 de junio de 2007 la cantidad \$ 126,000.00 pesos, el día 20 de julio de 2007 la cantidad de \$ 94,500.00 pesos, el día 20 de agosto de 2007 la cantidad de \$ 94,500.00 pesos y finalmente el día 20 de septiembre de 2007 la cantidad de \$ 189,000.00 pesos, anexando dicho oficio el avalúo expedida por la Dirección de Catastro Municipal en el que se establece como precio la cantidad antes mencionada; por lo que derivado lo anterior obran agregados al presente sumario de foja 123 a 130 los certificados de ingresos números A4379555 de fecha 21 de junio de 2007 por la cantidad de \$ 126,000.00 pesos, A4612746 de fecha 04 de septiembre de 2007 por la cantidad de \$ 100,000.00 pesos, A4728858 de fecha 09 de noviembre de 2007 por la cantidad de \$ 20,000.00 pesos y en copia simple el certificado de ingresos A4640308 de fecha 19 de septiembre de 2007 por la cantidad de \$ 50,000.00 pesos, depositados por el solicitante Carlos Pizarro Gardea ante la Tesorería Municipal. **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Que esta autoridad es competente para dictar el presente acuerdo de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracciones XVI y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, en concordancia con sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- Que esta autoridad considera procedente la cancelación del tramite de compra venta que nos ocupa en virtud de las diversas inconsistencias e irregularidades que obran en el expediente, ya que en primer término tenemos que el solicitante al ingresar su petición ante el Departamento de Enajenación de inmuebles manifiesta estar posesionado del inmueble municipal por mas de seis años, empero dicha manifestación aislada no es suficiente para acreditar tal carácter sino que requiere de una serie de medios convictivos a fin de corroborar ante esta autoridad la posesión que manifiesta tener, situación que en la especie no acontece pues no obra en el presente expediente constancia alguna en tal sentido, lo cual se encuentra en contravención de las disposiciones legales de orden público que regulan lo relativo a la enajenación de bienes municipales, como lo son los artículos 113, 114, 120 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, siendo que el último de los numerales en comento cobra especial relevancia en el presente caso, pues en su fracción segunda se establece como elemento de preferencia para la adquisición de terrenos municipales la posesión de buena fe del denunciante, por lo que en tal sentido al no estar debidamente acreditada la posesión que dice tener el denunciante, es obvio que no reúne dicho requisito, así como ningún otro de los establecidos por el

precepto legal en cita, situación que resulta suficiente para la cancelación definitiva del presente trámite de enajenación.

TERCERO.- Además de lo anterior no pasa inadvertido para esta autoridad que obran en el expediente diversos dictámenes de las dependencias municipales relacionadas con el presente asunto en los que las mismas consideran no factible la compra venta solicitada, tales como el que obra a foja 16, 31 y 38 emitidos por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la Dirección de Desarrollo Urbano, habiendo emitido en sentido negativo su dictamen por las razones expuestas en los oficios de cuenta, además del dictamen que obra a fojas 30 de autos en la que el Sindico Municipal solicita la anuencia de los vecinos colindantes, requisito que a la fecha no ha sido cubierto por el solicitante; ahora bien en relación al precio de venta fijado para dicha enajenación, tenemos que en primera instancia se determino como valor del predio la cantidad de \$ 630,000.00 pesos, estableciendo dicha cantidad tanto el avalúo practicado por el perito particular, así como los avalúos emitidos por la Dirección de Catastro Municipal a los cuales se ha hecho referencia en el cuerpo del presente acuerdo, siendo que ante la inconformidad planteada por el solicitante la misma fue debidamente resuelta mediante el oficio remitido por el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal que obra a foja 109 de autos en el que claramente se establece que no es procedente lo solicitado en virtud de que el precio fue estipulado acorde a lo dispuesto a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, siendo que en relación al oficio relacionado a foja 119 en el que el Tesorero Municipal de aquel entonces establece como valor total del predio la cantidad de \$ 504,000.00 pesos, resulta completamente ilegal pues no apoya su determinación en disposición legal alguna ni tampoco explica o razona el porque o como se estableció dicho valor, así como tampoco el porque de el pago en plazos de la cantidad que ahí menciona.

En efecto, lo determinado por el Tesorero Municipal como precio de venta resulta ilegal, ello atendiendo el principio general de derecho que establece que las autoridades no puede revocar sus propias determinaciones o resoluciones, ya que pasa el tesorero municipal al emitir su oficio por alto que en el presente procedimiento, el valor de compra venta ya se encontraba debidamente establecido mediante los diversos oficios y avalúos a los que se ha hechos referencia con antelación, por lo tanto dicha actuación del Tesorero Municipal resulta nula de pleno derecho por carecer su actuación de la debida motivación y fundamentación que debe reunir todo acto de autoridad, según lo establecen los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna y en consecuencia no puede surtir efecto legal alguno sin que resulte óbice a lo anterior el hecho de que el solicitante haya realizado diversos pagos ante la Tesorería Municipal según lo mencionado en el resultando quinto del presente acuerdo, ya que estos únicamente se establecen como garantía de pago para tal operación, sin embargo la enajenación del predio que nos ocupa a la fecha no ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento de este Municipio de Juárez, conforme a las facultades que a dicho órgano colegiado le confiere la fracción XVI del artículo 28 del Código Municipal vigente en el Estado, por lo tanto dicha compra venta no ha sido perfeccionada con la autorización de cabildo, por lo que en consecuencia deberá ordenarse la cancelación definitiva del expediente administrativo en que se actúa.

En virtud de lo anterior deberá girarse atento oficio al C. Tesorero Municipal para efecto de que proceda a la devolución de las cantidades que hayan sido cubiertas por el solicitante C. CARLOS PIZARRO GARDEA, por concepto de pago en garantía por la compraventa del inmueble municipal que ha quedado descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

Por lo que en las relatadas consideraciones y con fundamento en lo que establecen los artículos 28 fracción XVI y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, en concordancia con sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, esta autoridad por unanimidad de votos, procede a dictaminar el siguiente.

ACUERDO: PRIMERO.- Se ordena la cancelación del la solicitud de compraventa solicitud de compra venta radicada bajo el número de expediente CV-107/02 del índice del departamento de enajenación de inmuebles dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento, hecha valer por el C. CARLOS PIZARRO GARDEA, lo anterior por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo referido en el último párrafo del considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO.- previo los tramites administrativos correspondientes, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

CUARTO.- Notifíquese

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a través de la Administración Pública, participe en el Programa Nacional "Agenda desde lo Local". Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a través de la Administración Pública, se integre al Programa Nacional "Agenda desde lo Local", con el objetivo de que Desde lo Local, aporten los elementos necesarios para que los Gobiernos Locales alcancen las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros ordenes de gobierno de forma mas eficiente y transparente

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos y sectores políticos y sociales, públicos y privados del municipio. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Social y Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, suscriba Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidad y de trato entre géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Convenio de Adhesión al Acuerdo Nacional para la igualdad entre las Mujeres y Hombres. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Social y Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se incorpore al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y hombres; cuyo objeto es proporcionar las condiciones de un desarrollo equitativo, conforme a los principios de igualdad entre Mujeres y Hombres; cuyo objeto es proporcionar las condiciones de un desarrollo equitativo, conforme a los principios de igualdad, de no discriminación y una vida libre de violencia, con las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en México.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NUMERO CATORCE.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terrenos para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se sometió a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de veintinueve lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo de colaboración con el Gobierno del Estado, a fin de que la Administración Municipal coadyuve con el programa "CHIHUAHUA TODOS REGISTRADOS". Acto continuo el

Secretario del Ayuntamiento sometió a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autorice por el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a efecto de que la Administración Municipal realice un censo o levantamiento de un listado, con el fin de que consten todas las personas que no está registrado su nacimiento, en la oficina del registro civil, de seis meses a diecisiete años de edad, tomando en consideración la infraestructura existente de los centros comunitarios y del personal de los mismos y coadyuvar de esta manera con un programa denominado "CHIHUAHUA TODOS REGISTRADOS", beneficioso precisamente para aquel sector de la población con mas necesidades económicas. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un asunto presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferríz, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza el cambio de hora de la celebración de la segunda sesión ordinaria, programada para las 11:00 horas del día 24 de abril del presente año y se señalan las 8:30 horas del mismo día, mes y año, para llevar a cabo la celebración de dicha sesión.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

Una vez analizado el presente asunto se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un asunto presentado por el Regidor Leopoldo Canizales Sáenz, en los siguientes términos:

ACUERDO.- UNICO.- Se acuerda por éste Honorable Ayuntamiento la creación de la Coordinación de Simplificación Administrativa, dependiente de la Coordinación de Direcciones, la cual tendrá las siguientes facultades" Modernizar la administración Pública Municipal, revisar y evaluar los procedimientos y soportes normativo, tecnológico y humano en los trámites municipales ante las Dependencias, Órganos desconcentrados y Fideicomisos, mediante la promoción de acuerdos de simplificación y desconcentración administrativa, así como la digitalización de los procesos e implantación de procedimientos simplificados y dar seguimiento a los mismos hasta su cumplimiento y habituación. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Leopoldo Canizales Sáenz propone que el presente asunto se turne a las Comisiones de Gobernación y hacienda. Acto seguido y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda igualmente propone que se turne a la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, habiéndose secundada ambas propuestas la Regidora Aurora López Flores, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra la Ciudadana Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día un asunto especial y urgente; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó diera a conocer su proyecto de acuerdo:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, así como la adición del artículo 25 bis, al mismo ordenamiento legal citado, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 16.-.....

.....
.....
.....
.....
.....

Dirección de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable.

Artículo 25 bis.- Son atribuciones del Director de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable:

- I. Impulsar, el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas, en el territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

- II. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras Entidades Federativas, del Municipio y de otros Ayuntamientos, así como con Organizaciones Nacionales e Internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable y ejecutar los que en su caso se aprueben;
- III. Establecer, en congruencia con los programas, acuerdos y convenios aprobados por el Ayuntamiento, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Dirección;
- IV. Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal, en el ámbito municipal;
- V. Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes;
- VI. Recibir, la denuncia popular, respecto de los hechos u omisiones, que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, y
- VII. Las demás que le asignen, las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y los convenios que conforme a dichos ordenamientos se celebren.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio a la Tesorería Municipal, a fin de que realice los tramites respectivos, para la asignación del presupuesto suficiente, para la operación de las atribuciones de la Dirección, a que se refiere el presente acuerdo, una vez que entre en vigor.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda propone agregar que se transfiera el director que actualmente esta habilitado con su presupuesto, y será éste quien desarrolle los alcances en los manuales de procedimientos y sus presupuestos, para ser considerados en los próximos análisis para el presupuesto de egresos del 2009, lo cual fue debidamente secundado por la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se solicita la dispensa del dictamen de la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor y una abstención del Regidor David Rodríguez Torres, misma que no fue aceptada, por lo que se toma como voto en contra. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se somete a votación el proyecto de acuerdo presentado con la adición aprobada, lo cual fue autorizado mediante votación nominal por dieciocho votos a favor y uno en contra.

Acto continuo y en uso de la palabra el Ciudadano Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día un asunto especial y urgente; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó al Regidor Arturo Domínguez Esquivel que diera lectura al escrito presentado por la Unidad y Participación, A.C. en los siguientes términos:

C. LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, PRESENTE.-

Señor Presidente: Unidad y participación entiende la ideología revolucionaria, como la corriente del pensamiento que dio origen al sistema de valores y creencias al sistema de valores creencias y principios que nos permite legitimar el origen social revolucionario que se sustenta en el respeto a la dignidad del ser humano, nuestra organización entiende que la sociedad debe de mantenerse en el órgano legal que garantice el orden y el respeto entre los ciudadanos y les brinde la necesaria para alcanzar un desarrollo armónico y sostenido, entendemos que la diversidad de ideas en la democracia son fuente inagotable para obtención de los acuerdos que garanticen la construcción de caminos que nos conduzcan al modelo de comunidad que todos anhelamos, por ello señor presidente sabemos que una de sus principales ocupaciones es la de garantizar la tranquilidad de

los habitantes de nuestra comunidad a través de acciones que fortalezcan la protección y seguridad del patrimonio y vida, de los juarenses por lo que deseamos mediante este escrito hacer patente nuestro apoyo y reconocimiento a las acciones que tanto usted, como el señor Gobernador del Estado Licenciado José Reyes Baeza, han venido impulsando en los últimos días para combatir el narcotráfico, origen y detonador de inseguridad en nuestra frontera nos queda claro, que este problema que están ustedes enfrentando es una herencia perniciosa y nefasta legado oscuro y vergonzoso de quienes tienen y han tenido la obligación de atacarla, es el fuero federal, la instancia de gobierno al que corresponde perseguir plajéelo social y que con su tolerancia y disimulo a permitido su crecimiento y proliferación hasta los niveles y manifestaciones que nos avergüenzan, tanto en México como en el extranjero, enviamos por este medio el apoyo restricto, a quien dirige con valentía los destinos de nuestra ciudad, en momentos tan difíciles y hacemos votos para que el espíritu liberal que impulso al presidente Benito Juárez para dar rumbo al timón de la nación lo guíe para que logre conducir a buen puerto esta nave que queremos entrañablemente y en la que vivimos todos, afectuosamente el Presidente, el doctor Fernando Martínez Acosta.

Acto continuo y en uso de la palabra la Regidora Hilda Margarita Castillo Carrera, desea unirse a esa felicitación de esta agrupación.

Acto continuo y en uso de la palabra el Ciudadano Regidor Gustavo Muñoz Hepo, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día un asunto especial y urgente; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó diera a conocer su proyecto de acuerdo:

ACUERDO.- UNICO.- En virtud del estado de inseguridad que prevalece en nuestra ciudad y ante la evidente infiltración de la delincuencia organizada en los cuerpos policíacos, reconocida tanto por el Gobernador del Estado, así como por el Presidente Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se solidariza con las acciones de vigilancia, protección y de respeto a los derechos humanos, que el H. Ejército Mexicano, se encuentra realizando en beneficio de los habitantes de esta localidad y les otorgamos un voto de confianza y de reconocimiento pleno, a las acciones que se están realizando para regresar al estado de derecho y de seguridad que nuestra ciudad merece.

Una vez analizado y discutido el presente asunto se somete a votación el proyecto de acuerdo con la adición presentada por el Presidente de la sesión consistente en solidarizarnos con las acciones tomadas por el Ejército Mexicano y con las acciones tomadas por el Señor Gobernador y por el Señor Presidente Municipal, o cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NUMERO DIECISIETE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Comité Municipal contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **d).**- Proyecto de acuerdo del apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria General No. 1, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **e).**- Proyecto de acuerdo del apoyo económico a favor de la asociación civil denominada "Telón de Arena, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **f).**- Proyecto de acuerdo de la Resolución para la cancelación del trámite de compraventa radicado bajo el número de expediente CV-107/02, hecho valer por el C. Carlos Pizarro Gardea; **g).**- Proyecto de acuerdo para la autorización para que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a través de la Administración Pública, participe en el Programa Nacional "Agenda desde lo Local"; **h).**- Proyecto de acuerdo para la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos y sectores políticos y sociales, públicos y privados del municipio; **i).**- Proyecto de acuerdo para la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Convenio de Adhesión al Acuerdo Nacional para la igualdad entre las Mujeres y Hombres; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **k).**- Proyecto de acuerdo para la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo de colaboración con el Gobierno del Estado, a fin de que la Administración Municipal coadyuve con el programa "CHIHUAHUA TODOS REGISTRADOS"; **l).**- Proyecto de acuerdo del Primer Asunto General presentado por el Presidente Municipal; **m).**- Proyecto de acuerdo del Segundo Asunto General presentado por el Regidor Leopoldo Canizales Sáenz; **n).**- Proyecto de acuerdo del Primer Asunto Especial y Urgente presentado por la Regidora Ma. Emma Esquivel Martínez; **ñ).**- Proyecto de acuerdo del Segundo Asunto Especial y Urgente presentado por el Regidor Gustavo Muñoz Hepo; **o).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DE LA SESION Y
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SAENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. RAUL DE LEON APRAEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TELLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

SECRETARIO DE LA SESION

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ